

Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2014/APCI-DE

Miraflores, 29 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que mediante Resolución Suprema N° 030-2014-RE, de fecha 08 de marzo de 2014 en el artículo 1° dan por concluida la designación del Sr. Luis Humberto Olivera Cárdenas como Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

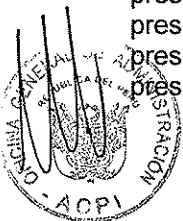
Que mediante Resolución Suprema N° 196-2014-RE, de fecha 06 de diciembre del 2014, se designó a la Arquitecta Rosa Lucila Herrera Costa como Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece en el artículo 20° **"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático"** inciso b) **"Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora"** en el último párrafo señala que: De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, con informe N° 057-2014/APCI-OPP, de fecha 16 de diciembre 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario se emita la Resolución Directoral Ejecutiva que formalice las notas de modificación presupuestal del mes de abril del presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 164-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N°033, mediante Memorándum N°165-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N°034, mediante Memorándum N°168-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N°035, mediante Memorándum N°170-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N°036, mediante Memorándum N°169-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación presupuestal N°037, mediante Memorándum N°178-2014/APCI-OPP a la Nota de Modificación



Presupuestal N°038. De la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, correspondiente al mes de Abril del Año Fiscal 2014, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Abril, del presente ejercicio, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria Nos. 00000033. 00000034. 00000035, 00000036, 00000037, 00000038. Emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Abril del 2014.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


Arq. Rosa L. Herrera Costa
DIRECTORA EJECUTIVA
Agencia Peruana de Cooperación Internacional